

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 28/04/2021 y 02/06/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 09 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003004-2016-00512-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente el despacho comisorio N° 032 debidamente diligenciado remitido por el Área de Comisiones Civiles de la Jefatura de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, a través del oficio número SG-PGO-SJC-198 del 28 de abril de 2021, para los fines previstos en el Artículo 40 del Código General del Proceso.

Por otra parte, frente a la solicitud de oficiar al IGAC elevada por la apoderada de la parte actora el pasado 02 de junio de 2021, encuentra este despacho judicial que no es procedente acceder a la misma, por cuanto la parte interesada no acredita que haya intentado obtener tal información por vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e1c0a163bc54e9f8cc8cef21a13b9ec7cb60c037c9cb8b2ef11767fe8dd0
66b**



Documento generado en 09/07/2021 10:59:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>